



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL UVaIA

En Valladolid, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Valladolid, con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, el Sr. D. Antonio Largo Cabrerizo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 69, de 8 de abril), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 86 y 89.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 48, de 11 de marzo).

Y, de otra parte, el Ayuntamiento de Valladolid con C.I.F. P4718700J y domicilio en Plaza Mayor nº 1 de Valladolid, y en su nombre y representación, el Alcalde Presidente Sr. D. Jesús Julio Carnero García, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como fedatario, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa), es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	1/14





intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

II.- Que el Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Valladolid (en adelante UvaIA) es una estructura propia de la Universidad, creada por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2024, y entre sus fines específicos se encuentran:

- La investigación. Mediante la realización de investigaciones punteras en inteligencia artificial, desarrollando nuevas técnicas, algoritmos y modelos que impulsen el avance de esta disciplina. Esto incluye la participación y liderazgo en proyectos de investigación, la publicación de resultados en conferencias y revistas científicas de renombre, y la colaboración con otros centros de investigación y universidades nacionales e internacionales.
- La formación y capacitación. Mediante una oferta atractiva de programas de formación y capacitación en inteligencia artificial, dirigidos tanto a estudiantes, investigadores/as pre y postdoctorales, profesorado universitario y no universitario y a profesionales de distintos ámbitos. Estos programas abarcarán desde cursos introductorios en formato micro credencial hasta programas de posgrado especializados, con el objetivo de formar al público objetivo en la aplicación de inteligencia artificial y fomentar la actualización constante de conocimientos en este campo.
- La colaboración con la industria y otras instituciones. Estableciendo vínculos de colaboración con empresas, instituciones públicas y otras organizaciones para aplicar la inteligencia artificial en diferentes sectores. Esto puede implicar el desarrollo conjunto de proyectos, la transferencia de conocimiento, el emprendimiento innovador, así como la participación en consorcios de investigación y desarrollo tecnológico.
- La divulgación y concienciación. Promoviendo la divulgación de los avances y aplicaciones de la inteligencia artificial, tanto dentro de la comunidad universitaria como en la sociedad en general. Esto incluye la organización de conferencias, seminarios y eventos de divulgación, así como la participación en programas educativos dirigidos a estudiantes de diferentes niveles.
- La ética y responsabilidad. Suscitando la discusión y la reflexión sobre los aspectos éticos, sociales y legales relacionados con la inteligencia artificial. El centro se comprometerá a seguir los principios éticos en la investigación y aplicación de la inteligencia artificial, fomentando la responsabilidad y la transparencia en el uso de esta tecnología.

El equipo humano de UvaIA está formado por un núcleo directivo de liderazgo académico, una amplia red de más de 150 profesores e investigadores de la UVa que integran su Pleno y participan activamente en proyectos y actividades transversales, y personal técnico que apoya la operación del centro y sus iniciativas de I+D+i en inteligencia artificial. También se

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	2/14





establece un mecanismo de membresía, abierto a la comunidad universitaria para la creación de grupos de trabajo en torno a la ética y legalidad de la IA, a la divulgación y comunicación, a la docencia en y con inteligencia artificial, a los sistemas IA y a la investigación en materias alineadas con la Estrategia para la Investigación e Innovación Inteligente (RIS 3) de Castilla y León 2021-27.

III.- Que el Ayuntamiento de Valladolid tiene como misión fundamental el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del municipio, así como la mejora permanente de su calidad de vida, siendo imprescindible para su consecución la mejora continua de los servicios públicos y la promoción del desarrollo económico, en un marco de sostenibilidad y de dinamización del tejido empresarial local, que haga de Valladolid una ciudad competitiva e implicada en el desarrollo de la investigación, la tecnología, la innovación y la gestión del conocimiento, que mantengan y mejoren su posicionamiento como ciudad sostenible e inteligente.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (en adelante IdeVa), como órgano de administración municipal, adscrito a la Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la nueva corporación del Ayuntamiento de Valladolid, tiene como competencias fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local.

El Reglamento municipal que regula la actividad de IdeVa, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de abril de 2012, en su artículo tercero establece que para conseguir el objetivo anteriormente señalado, asume la gestión y realización de actividades, entre otras, de colaboración con otras Administraciones Públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid, proyectos que tengan por objeto la colaboración público privada para facilitar procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad, proyectos estratégicos para la atracción de inversiones o proyectos para la dinamización del tejido empresarial local.

IdeVa promueve la actualización del Plan de Innovación y Ciudad Inteligente de la ciudad de Valladolid para el periodo 2025-2030, instrumento estratégico de planificación y gestión de la política municipal de innovación, orientado a consolidar un modelo de ciudad sostenible, digital, inclusiva y competitiva, que recoge entre sus objetivos estratégicos fortalecer las capacidades locales en tecnologías emergentes, inteligencia de datos y soluciones basadas en IA para la mejora de servicios públicos, inclusión digital y apoyo a sectores estratégicos.

El Plan de Innovación recoge en su análisis de tendencias tecnológicas que anticipan los grandes vectores de transformación que marcarán la evolución de las ciudades en la próxima década, la IA y el análisis masivo de datos como palancas clave para anticipar necesidades, personalizar servicios públicos y mejorar la eficiencia en la gestión urbana, así como la incorporación de robots y drones en tareas logísticas, de vigilancia y mantenimiento, que aportan eficiencia operativa y reducción de riesgos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	3/14





En este marco, la IA como palanca de desarrollo económico y social marcará un aspecto diferencial en la gestión pública (analítica predictiva en servicios sociales, mantenimiento urbano, movilidad y salud pública), en el fomento de empresas deep-tech, integrando IA en procesos productivos y servicios, además de clústeres sectoriales para digitalizar sectores tradicionales, impulsando la formación en competencias digitales y en IA para todas las edades y en la creación de living labs donde testar soluciones de IA aplicadas a retos urbanos reales.

La ciudad de Valladolid promueve ecosistemas de innovación disruptiva con alianzas globales y plataformas de prueba en entorno real, consolidando así el modelo de “Valladolid Lab – Ciudad Escenario Demostrador”, regulado por la Ordenanza municipal, como un marco estratégico de experimentación urbana que permita desplegar, validar y escalar soluciones innovadoras en entornos reales. Con ello, se persigue reforzar el posicionamiento de la ciudad como laboratorio europeo de referencia, atrayendo talento e inversión, y acelerando la adopción de innovaciones que mejoren la calidad de vida, la sostenibilidad y la competitividad urbana.

IV.- Que el Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab 1094), promovido por el Ayuntamiento de Valladolid, a través de IdeVa, con la colaboración de la Junta de Castilla y León para su equipamiento tecnológico, tiene entre sus objetivos el fomento de la innovación, el desarrollo tecnológico, la experimentación con nuevas herramientas digitales y la capacitación avanzada en tecnologías emergentes.

En este contexto, la incorporación en el equipamiento de Tech Lab 1094 de robots programables, constituye un elemento estratégico para ampliar las capacidades del laboratorio y reforzar su posición como referente regional y nacional. Los robots programables, humanoides y cuadrúpedos, aportan características funcionales que permiten desarrollar actividades imposibles de realizar con equipamiento convencional. La disponibilidad de estos robots permitirá:

- Crear programas formativos propios en robótica avanzada, IA aplicada, animación digital y XR.
- Desarrollar talleres y cursos dirigidos a centros educativos, FP y universidad.
- Fomentar vocaciones STEM.
- Capacitar a profesionales y empresas locales en tecnologías emergentes.
- Desarrollo de modelos de IA para navegación.
- Sistemas de interacción persona-robot.
- Simulación avanzada para videojuegos o cine.

El uso de plataformas robóticas avanzadas posiciona al Tech Lab 1094 como referente regional en robótica aplicada a contenidos digitales y tecnología creativa, una combinación poco explorada en otros centros públicos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	4/14





V.- Que el avance y la integración de la inteligencia artificial (IA) en múltiples sectores de la sociedad ha llevado a la necesidad de fomentar la investigación, formación y transferencia de conocimiento en esta disciplina. En este contexto, UVaIA está jugando un papel clave como catalizador de iniciativas y proyectos que impulsan el desarrollo y la implementación de tecnologías de IA en el ámbito académico, industrial y social.

VI.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), tratándose de Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

VII.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VIII.- Que ambas partes han colaborado previamente en los dos años anteriores en esta iniciativa con resultados satisfactorios. El convenio de colaboración suscrito para el año 2025 abarcaba desde acciones formativas y proyectos de investigación, hasta programas de transferencia de conocimiento y divulgación. Estas acciones, alineadas con los objetivos estratégicos de UvaIA, han permitido no solo la creación de un entorno de formación y colaboración, sino también el posicionamiento del Centro UvaIA como una referencia en el ámbito de la IA tanto a nivel regional como nacional.

Visto el progreso y avance constante de la IA, las partes intervinientes coinciden que esta fórmula de colaboración continúe bajo el compromiso con el desarrollo de competencias en inteligencia artificial, la generación de nuevo conocimiento y la promoción de su aplicación responsable en diferentes áreas del conocimiento y la industria.

Las partes tienen fines complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración continuada que contribuya al mejor desarrollo de sus funciones. En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos en el desarrollo de la actividad del Centro UvaIA.

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	5/14





CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa) y la Universidad de Valladolid (UVa) para el desarrollo de actividades formativas, de investigación, de transferencia de conocimiento, de colaboración con empresas de la ciudad de Valladolid, de emprendimiento innovador y de divulgación a la sociedad llevadas a cabo por el Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Valladolid (UvaIA).

A tal fin, se llevarán a cabo, al menos, las siguientes actividades:

- Establecimiento y puesta en marcha de un programa de formación específica en formato de cursos y microcredenciales, dirigida a profesionales de las empresas y administraciones, y en general a cualquier persona que quiera incrementar sus competencias en materia de Inteligencia Artificial (IA).
- Organización y apoyo de, al menos, una jornada de investigación entre los diferentes grupos de investigación de la UVa para buscar sinergias y mecanismos de colaboración entre todas las áreas de conocimiento en Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias de Salud.
- Organización y apoyo de, al menos, dos jornadas de transferencia de conocimiento en IA orientadas a las empresas y entidades de la ciudad de Valladolid.
- Organización/participación de/en una convocatoria innovadora orientada a dar soluciones a problemas de índole social mediante el uso de las herramientas de IA.
- Colaboración en la puesta en marcha del Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab 1094) y estudio de soluciones y técnicas de IA aplicadas al sector público.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula anterior, la Universidad de Valladolid (UVa) se compromete a:

- Diseñar, organizar, gestionar e impartir un programa formativo en formato de cursos y microcredenciales orientado a las competencias en materia de IA.
- Poner a disposición del programa formativo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios. La UVa gestionará la plataforma de enseñanza del curso a través del aula virtual de la Universidad de Valladolid (VirtUVa).
- Diseñar, organizar y gestionar las jornadas de investigación, transferencia de conocimiento al sector productivo, y emprendimiento innovador en el ámbito de la IA y sus aplicaciones, poniendo a disposición de las diferentes jornadas la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos disponibles.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	6/14





4. Colaborar y asesorar al Ayuntamiento de Valladolid en materia de IA.
5. Poner en valor las aplicaciones de la IA mediante la organización y colaboración en jornadas y eventos de divulgación orientadas a la sociedad en general.
6. Colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid, a través de IdeVa, en la puesta en marcha del Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab 1094). En ese sentido, parte de las actividades enumeradas en los puntos 2, 3, 4 y/o 5 estarán orientadas a dicho fin.
7. Estudio de soluciones y técnicas IA aplicadas al sector público.

Por otra parte, la UVa tendrá las siguientes obligaciones en cumplimiento de normativas:

- Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
- En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la Universidad de Valladolid enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.
- Adoptar las siguientes medidas de publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
 - Realizar dossier de todas las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
 - Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico-Ayuntamiento de Valladolid.
 - Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
 - Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
 - Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	7/14





TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid, que actúa a estos efectos a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa), asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. Aportará la cantidad de treinta mil euros (30.000 €) a la Universidad de Valladolid, para contribuir a la organización de las actividades del Centro UVaIA descritas en la cláusula anterior.
2. Contribuirá a la difusión de la celebración de las actividades descritas en la cláusula anterior y de sus resultados.
3. Colaborará y dará el visto bueno a las programaciones presentadas a través de la Comisión de Seguimiento de este convenio, prevista en la cláusula sexta, sobre las propuestas realizadas por la UVa.

CUARTA. - FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS; FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

- 1.- El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio, treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 01/4331/482.12 del presupuesto municipal del año 2026.

La forma de pago será la siguiente: el sesenta por ciento 60% (18.000 €) prepagable a la firma del convenio en el plazo de un mes desde su firma y el cuarenta por ciento 40% (12.000 €), en el plazo máximo de un mes, tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación de los trabajos realizados.

La justificación técnica y económica de las actividades del convenio deberá ser presentada **antes del día 30 de noviembre de 2026**.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

El auditor externo será designado por la UVa, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

- 2.- La CUENTA JUSTIFICATIVA con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	8/14





auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- A. **Memoria de actuación** donde figuren las actividades realizadas.
- B. **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:
- a) Cuadro comparativo las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente.
 - b) Informe de los gastos en inversión, teniendo en cuenta que no se financiará el coste de adquisición sino el gasto de amortización de acuerdo con sus criterios de contabilización y el bien se dedique al cumplimiento de los objetivos del convenio durante toda la duración de este.
 - c) Gastos corrientes en suministros que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas.
 - d) Gastos corrientes en servicios relacionados con los objetivos comprometidos de realización de cursos, microcredenciales, seminarios y jornadas (como pueden ser la secretaría técnica, cáterin, gastos de protocolo, imagen, comunicación, servicios de cómputo en la nube, etc.) que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas.
 - e) Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad. Esto incluye retribuciones a personal propio y externo (ponentes y docentes en cursos) relacionado con los objetivos comprometidos en la preparación e impartición de cursos, microcredenciales, seminarios, etc.
 - f) Gastos de contratación de servicios externos para el desarrollo de prototipos relacionados con la implantación de la IA en la administración pública.
 - g) Dietas y gastos de viaje relacionados con los objetivos del presente convenio.
 - h) Costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el quince por ciento (15%).
 - i) Gastos de informe de auditoría.

Cualquier gasto que no aparezca en la lista anterior – puntos a) hasta h)- no se considera subvencionable. Se admitirán gastos realizados a partir del **1 de enero de 2026**.

C. **Informe del auditor** que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	9/14





3.- El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

El auditor debe comprobar que la entidad beneficiaria de la subvención lleva contabilidad separada de los ingresos provenientes de la subvención de los gastos propios de su actividad.

4.- La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

5.- Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de la Universidad de Valladolid, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

QUINTA. - VIGENCIA Y PRÓRROGAS.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma electrónica hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se acuerda que cada parte nombre como mínimo a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción de este.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	10/14





Por parte de la UVa, se nombra al Vicerrector competente en la materia, o persona en quien delegue, y al Catedrático de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, D. David Escudero Mancebo, o persona en quien delegue y al Profesor Titular de Universidad del área de Ingeniería Telemática D. Mario Martínez Zarzuela, o persona en quien delegue.

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid, se nombra a la Concejala Delegada de Modernización Administrativa, D.ª Silvia Tomillo Alonso, o persona en quien delegue, al Gerente de IdeVa, D. Fernando Rubio Ballester, o persona en quien delegue y al Coordinador de Innovación de IdeVa, D. Modesto Mezquita Gervás.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control (en adelante CS) constituida *ad hoc* en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la CS otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la CS deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. LRJSP.

De las reuniones de la CS se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de esta.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS.

La subvención que se otorga a la UVa es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Valladolid, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	11/14





los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. - MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS, RESOLUCIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de estas.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	12/14





DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha de la firma electrónica.

POR LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

Fdo.: Jesús Julio Carnero García

Rector Magnífico de la UVa

Alcalde De Valladolid

Fdo.: Fernando Burón Álvarez

Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	13/14





ANEXO I. INDICADORES Y OBJETIVOS

Con el ánimo de facilitar la medición del grado de eficacia y eficiencia del gasto público, se presentan los siguientes indicadores, alineados con los objetivos del convenio, fijados en la cláusula primera del convenio.

- a) Establecimiento y puesta en marcha de un programa de formación específica en formato de cursos, jornadas y/o microcredenciales dirigida a profesionales de las empresas y administraciones, y en general a cualquier persona que quiera incrementar sus competencias en materia de Inteligencia Artificial (IA).

Indicadores: Memoria de reconocimiento de cursos y microcredenciales, número de actuaciones organizadas (entre 2 y 6) y número de participantes en las mismas (entre 20 y 60 en total).

- b) Organización y apoyo de, al menos, una jornada/congreso de investigación entre los diferentes grupos de investigación de la UVa para buscar sinergias y mecanismos de colaboración entre todas las áreas de conocimiento en Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias de Salud.

Indicadores: Número de jornadas/congresos (entre 1 y 4), número de participantes (entre 20 y 40)

- c) Organización y apoyo de, al menos, dos jornadas de transferencia de conocimiento en IA orientadas a las empresas y entidades de la ciudad de Valladolid.

Indicadores: Número de jornadas (entre 2 y 4) y número de entidades y empresas (entre 20 y 40)

- d) Organización/participación de/en una convocatoria innovadora orientada a dar soluciones a problemas y/o retos de índole social mediante el uso de las herramientas de IA. Se incluye la convocatoria de contratación de servicios para desarrollo de soluciones IA como pueden ser las destinadas al desarrollo de prototipos de apoyo a tareas relacionadas con la administración pública.

Indicadores: Número de participantes en la convocatoria (entre 3 y 10)

Tal y como figura en la cláusula segunda, se elaborará un dossier de todas las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio, informes de las reuniones del equipo directivo del centro (mínimo una reunión al mes) y actividades de relación institucional y difusión (mínimo 2 presencias al mes).

Código Seguro de Verificación	IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Fecha	28/04/2026 11:18:03
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANTONIO LARGO CABRERIZO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P24KH6737P6SL65GZ2DME	Página	14/14

